



## Se acuerda una unificación de criterios de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona

### REUNIÓN DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS 4 MAYO 2018

El pasado viernes 4 de mayo de 2018 se celebró la reunión de Magistrados/as de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona, al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 7 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptaron las siguientes decisiones sobre unificación de criterios.

1º. Una vez que los hijos adquieren la mayoría de edad, el progenitor custodio sigue viviendo con ellos, debido a que carecen de autonomía para valerse por sí mismos, no está legitimado para efectuar la denuncia prevista en el art. 228 Código Penal.

Por las mismas razones, una vez que los hijos adquieren la mayoría de edad, dichos progenitores carecen de legitimación para personarse en la causa como acusación particular.

Por el contrario el progenitor custodio sí que está legitimado para personarse el procedimiento como actor civil.

(acuerdo adoptado por mayoría superior al 80% de los asistentes)

2º. Corresponde a los juzgados penales declarar la firmeza de las sentencias que recaigan en los asuntos que hayan conocido en primera instancia, con independencia de si han sido o no reconocidos y del resultado de los eventuales recursos, sin perjuicio de que el/la letrado/da de la administración de justicia de la correspondiente sección de la Audiencia Provincial haga ...